

# LA CRONICA MERIDIONAL.

DIARIO LIBERAL INDEPENDIENTE Y DE INTERESES GENERALES.

AÑO XX.

Precios de suscripción.—En Almería 6 reales al mes, anticipados.—Fuera franco de porte, por un trimestre 20 rs.—Para el extranjero y Ultramar, un trimestre 40 rs.

Martes 4 de Marzo de 1879.

Precios de inserción.—Anuncios a medio real línea en la 4.ª plana.—Anuncios religiosos y comunicados en la 3.ª plana a real línea.—Para los suscritores la mitad.

NUM. 5711

## Parte Oficial.

Dia 28.

La Gaceta de hoy publica las siguientes disposiciones:

**Ministerio de Gracia y Justicia.**—Reales decretos fecha 24, conmutando por la pena de cadena temporal en su grado máximo la de cadena perpetua que impuso á Vicente Ayela y Reberter la Audiencia de Valencia por robo y homicidio; indultando á José Miguel Fernandez del resto de la pena de seis meses y un dia de prision correccional que le impuso la Audiencia de Sevilla por disparo de arma de fuego y lesiones, y promoviendo á una plaza vacante de magistrado del Tribunal Supremo á D. José Muñiz y Alaix, Presidente de la Audiencia de Madrid.

**Ministerio de Hacienda.**—Real decreto fecha 25, precedido de exposicion, dictando varias reglas para evitar la confusion en cuanto al otorgamiento de las escrituras pùblicas ventas de bienes nacionales y redencion de censos desamortizados, que creó el art. 25 de la ley del notariado y armonizar dicha ley con los preceptos dictados para llevar á efecto la desamortizacion. Se establece que corresponde autorizar dichas escrituras á los notarios residentes en el punto donde deban otorgarse, ó al que haya asistido á la subasta cuando fuesen varios, si éste no es notario al nombrado por la Hacienda, é igualmente se poviene todos los demás casos. Las escrituras matrices deberán manuscibirse conforme á los modelos que adjunta. Por el otorgamiento de la escritura matriz y primera copia en las ventas pagara el comprador al notario estos derechos: el 3 por 100 del precio rematado si éste no excediere de 250 pesetas, no pudiendo bajar aquellos de 250 en ningun caso; si exce-

diere de 250 y no pasara de 2.500, 2 pesetas por hoja de matriz, sin que se exija nunca mas de 2.500 en adelante, 250 por foja, y como límite máximo 25 pesetas.

Quando en la escritura se incluyen mas de 10 fincas, cobrará además el notario media peseta por cada una que exceda de las 10 y llegue su valor á 25 pesetas. Por la escritura y primera copia en las redenciones de censos satisfará el redimente 3 pesetas hasta 250 inclusive, 6 desde 251 á 1.000, y de esta suma en adelante 2 pesetas por foja de matriz, y como límite máximo 10 pesetas.

—Real orden fecha diez, resolviendo que en las operaciones de préstamos sobre efectos pùblicos debe emplearse el sello que determina el art. 54 del real decreto de 12 de setiembre de 1861, y mandando se emitan pólizas timbradas en equivalencia del sello suelto que previene dicho artículo.

**Consejo de Estado.**—Real decreto fecha 26 de setiembre, anulando lo actuado con posterioridad á la presentacion de la demanda de D. Toribio Gonzalez de Medina contra el acuerdo de la diputacion de Burgos que aprobó la eleccion de diputado por Castrojeriz.

A continuacion publicamos la Memoria presentada por el Consejo de Administracion de la Compañia *El Mediodia* á la Junta General de accionistas celebrada el 17 de Enero de 1879.

Sres. Accionistas;

Presentes se encuentran el balance y cuentas de *El Mediodia* correspondientes al año que acaba de transcurrir.

Sujetas las operaciones de esta Compañia á las leyes generales que rigen los humanos acontecimientos, no han podido en el año que terminó ofrecer el mismo sorprendente resultado que observamos en fin de Diciembre de 1877. El ejercicio anterior fué verdaderamen-

te extraordinario en punto á beneficios; y pedir que fuese igual ó parecido en todos los años sucesivos seria aspirar á lo imposible. El año de 1878, siendo como ha sido abundante en seguros para la Empresa, lo ha sido tambien en siniestros, teniendo que aplicar á su indemnizacion una gran parte de sus ingresos. Sucedianse con tal rapidéz los incendios en el último verano, que el Consejo no dejó de pasar algunos dias de inquietud mientras no le fué conocida la estension de los daños que hubiese de indemnizar.

No obstante estas circunstancias, podemos decir que el año de 1878 con sus muchos siniestros ha sido para *El Mediodia* lo que las pruebas á que se someten las obras de fábrica cuando su edificacion ha concluido. *El Mediodia* ha resistido victoriosamente la prueba de abonar con toda religiosidad las indemnizaciones de sus siniestros, quedando aun lo bastante para repartir un veinte por ciento á los señores Accionistas, despues de cubrir todos sus gastos y cargas, y de aumentar su Fondo de Reserva, de acuerdo con lo que prescribe el art. 62 de los Estatutos: con este reparto han quedado íntegramente reembolsados del Capital que ingresaron en la Caja de la Compañia al adquirir sus acciones.

En el ejercicio que ha terminado han quedado pendientes de indemnizacion varios siniestros por imposibilidad material de reconocer ciertas dehesas á causa del estado en que se encuentran en la presente estacion; pero, deseoso el Consejo de que el balance presentado sea una verdad en todos sus extremos, ha acordado se baje de la existencia la suma de cincuenta y un mil trescientos treinta y nueve reales treinta y dos céntimos, que ha calculado prudencialmente será bastante á sufragar el costo de los siniestros no satisfechos.

El total de los que lleva pagados *El Mediodia* en los seis años que cuenta de existencia, asciende á la suma de dos millones trescientos noventa y cin-

co mil trescientos cuarenta y nueve reales y dos céntimos; á pesar de lo cual, ha reintegrado, como ya queda dicho, su total desembolso á los Accionistas, conserva íntegro su primitivo Capital, posee un Fondo de Reserva que se eleva hoy á cuatrocientos cuarenta y cinco mil trescientos trece reales cuarenta céntimos, y tiene una cartera de prima á cobrar por valor de cuatro millones ciento noventa mil ciento diez y ocho reales cincuenta y dos céntimos.

Durante el año último se han extendido las operaciones de *El Mediodia* á la Provincia de Ciudad-Real; y no desconfia el Consejo de que, aunque ofrece graves dificultades la acertada eleccion del personal en localidades lejanas, ha de irse extendiendo á otras la accion de nuestra Empresa, con notorio aumento de sus utilidades.

Este es el estado actual de la Compañia, estado floreciente á que han contribuido con sus trabajos y cooperacion el Director y todos sus empleados y agentes, á los cuales se complace el Consejo en dar aquí un testimonio de aprecio y estimacion.

Si los Sres. Accionistas aprueban como es de esperar, las cuentas y balance de 1878 podrán desde luego cobrar el dividendo acordado.

Sevilla 26 de Enero de 1879.—El Presidente del Consejo, Diego Benjumea.—El Vocal Secretario, Antonio Mihura y Olmedo.

## ALCALDIA CONSTITUCIONAL

DE  
ALMERIA.

Extracto de los acuerdos tomados por este Excmo. Ayuntamiento en Cabildo de 18 de Noviembre de 1878.

Se dió cuenta de un oficio del Sr. Gobernador de la provincia fecha 15 del corriente, que con motivo al recurso de alzada interpuesto por D. Rafael Fernandez Delgado, á nombre de D. Anto-

—6—

des destinadas á la cria de caza pueden colocar en ellas toda clase de útiles para la destruccion de animales dañinos ó seguridad de la finca; pero en manera alguna en los caminos, veredas ó sendas de la misma propiedad.

Art. 25. Queda terminantemente prohibida la circulacion y venta de caza y de pájaros muertos en toda España é islas adyacentes durante la temporada de veda, con la sola excepcion marcada en el art. 27.

Art. 26. Los arrendatarios de montes y los que se dediquen á la industria de la saca de conejos podrán tener hurones, previo el permiso del Gobernador civil de la provincia, el cual hará que se lleve un registro de los que conceda.

Dicho permiso se registrará en el Ayuntamiento en que esté domiciliado el que la obtenga, previo el pago de la contribucion que corresponda por el que ejerza dicha industria.

Art. 27. El dueño de monte, dehesa ó soto que en tiempo de veda quiera aprovechar los conejos que haya en su propiedad, podrá matarlos por cualquier medio, y previa licencia escrita de la Autoridad local venderlos desde el 1.º de Julio en adelante. Desde esta fecha hasta que termine la época de veda los conejos así muertos no podrán ser conducidos por la via pública sin licencia del Alcalde del término municipal en que radiquen las tierras en que fueron cazados.

Art. 28. Únicamente podrá cazar el que haya obtenido del Gobernador civil de la provincia licencia de uso de escopeta y licencia de caza. Estas licencias sólo servirán para un año desde su fecha, y se concederán con arreglo á las leyes.

Art. 29. Sólo podrán otorgarse licencias de caza

—7—

por los Gobernadores de las provincias, que en ningun caso las podrán conceder gratis.

Continuarán, sin embargo, los Capitanes generales con la facultad de conceder licencias gratuitas é intransferibles de caza únicamente á los militares en activo servicio, á los retirados con sueldo y á los condecorados con la cruz de San Fernando, cuyas circunstancias se harán constar precisamente en las mismas licencias á las que acompañará siempre la cédula personal del interesado.

Art. 30. Los propietarios ó arrendatarios de los sitios destinados á la cria de caza, pueden nombrar guardas jurados con sujecion á lo que determine el reglamento.

Art. 31. Las declaraciones de los guardas jurados en las denuncias que hagan con arreglo á esta ley, tendrán la fuerza de prueba plena, salvo siempre la justificacion en contrario.

## SECCION CUARTA.

### De la caza de las palomas.

Art. 32. No podrá tirarse á las palomas domésticas ajenas sino á la distancia de un kilómetro de la poblacion ó palomares, y aun así no podrá hacerse con señuelo ó cimbeles ni otro engaño.

Art. 33. Para evitar los perjuicios que en ciertas épocas del año pueden causar las palomas, tanto domésticas como silvestres, dedicadas á criaderos en palomar, los Alcaldes de los pueblos donde existan los palomares dictarán las disposiciones que crean oportunas, fijando las épocas en que deben hallarse cerrados.



nio Gomez Nuñez, reclamando del acuerdo de 1.º de Mayo último, resolviendo no haber lugar á deliberar sobre la instancia de dicho interesado, para que cesaran en sus cargos varios concejales por hallarse incapacitados, su señoría acordó no haber lugar á deliberar sobre dicho recurso de alzada, por carecer el referido Gomez Nuñez de la cualidad de elector, teniendo solo derecho á reclamar ante las corporaciones y Tribunales, en asuntos electorales, los que gocen de dicho derecho. En su vista el Ayuntamiento, acordó quedar enterado.

Se hizo lectura del informe evacuado por la contaduría municipal, en virtud de lo acordado en cabildo de 11 del corriente, á consecuencia de la Real orden del 5 del mismo, reclamando la cantidad de 100 pesetas por suscripción á la Colección Legislativa, correspondiente á los años de 1872 á 75 de que se halla en descubierto este municipio y cuyo informe después de expresar los años que aparecen sin satisfacer la citada suscripción, hasta fin de Diciembre de 1875 arrojó el descubierto de 74,50 siendo evidente que la respectiva al año natural de 1872, quedó satisfecha, según se demuestra por el asiento de que se hace referencia y libramiento núm. 80, su importe 25 pesetas, advirtiéndose que los 50 reales que se observan de diferencia, aparecen consignados de ménos por un error material en el semestre de Enero á Junio de 1873. En su vista el Ayuntamiento, acordó que se satisfaga por el concepto indicado, la cantidad que resulta de la liquidación é informe de la contaduría.

Visto un memorial de Antonio Ramos Gutierrez, fecha 14 del corriente, suplicando se le conceda el terreno que desea adquirir, marcado con el número 4 en el segundo piso de la zona tercera, para la construcción de una bóveda subterránea, cuyo importe está pronto á abonar. El Ayuntamiento acordó acceder á dicha solicitud.

Se dió cuenta del último estado del expediente de subasta y contratación de las obras ejecutadas en la Fuente Redonda, para la prolongación de 200 metros lineales de acueducto, y resultando de los certificados del arquitecto municipal, que se han realizado con sujeción á las condiciones establecidas y que por el reconocimiento practicado, se encuentran en buen estado de solidez, y del informe de la contaduría, aparece que se adeuda al contratista por el segundo plazo 7065 pesetas, siendo así que solo resulta disponible 6770 pesetas 20 céntimos de las 15000 consignadas en el presupuesto ordinario del corriente año económico, con destino al entre-

tenimiento de las fuentes y cañerías.

El Ayuntamiento acordó que se satisfaga al contratista José Vicente Perez, el importe del segundo plazo indicado y para que pueda realizarse por completo y quede además partida para poder acudir á las necesidades que demanda el mismo servicio y capítulo referente, se lleve á efecto atendida la urgencia y transferencia de 4000 pesetas de las 4673 pesetas 79 céntimos, que aparecen existentes de las 5000 consignadas en el capítulo 6.º art. 5.º para la construcción de las obras del Matadero, quedando reservadas para las eventualidades de este 663 pesetas 69 céntimos y que por medio de la dicha transferencia llevada al art. 3.º del mismo capítulo 6.º, viene á resultar después del pago al indicado contratista, un sobrante para poder subvenir á cualquier servicio urgente para mejorar la escasez de agua. Considerando el Ayuntamiento la necesidad de mejorar la Fuente Redonda con la prolongación de 50 metros á fin de tener aumento de aguas tan necesarias para el abasto público acordó autorizar al Sr. Alcalde, para que lleve á efecto por administración dicha obra, bajo las mismas condiciones que las ejecutadas anteriormente.

Se leyó el dictamen de la comisión de ornato, á la solicitud de D. Manuel Rueda fecha 9 del corriente, la cual en vista de las razones expuestas, propone respecto al ensanche de la calle de las Arcas, que queda con 2 metros 80 centímetros de latitud, en vez de los 3 metros 30 centímetros, advirtiéndose no se ha transmitido el expediente con arreglo á las disposiciones vigentes. Enterado el Ayuntamiento, acordó que se publique para su tramitación el proyecto que formulará el arquitecto municipal.

(Continuará.)

## Noticias Generales.

Madrid 28.

La noche del lunes de Carnaval ocurrió en Granada un hecho misterioso. El guarda de los jardines del Genil obsequió á la orilla del río una mujer enmascarada que hablaba calorosamente con tres hombres. Al poco tiempo se alejaron éstos de la orilla, y la mujer se arrojó al río, sin que el guarda lograra hallarla. El martes por la mañana apareció en el río el cadáver de una mujer enmascarada.

Se teme que halla naufragado un bu-

que de la matrícula de Valencia que salió ha seis meses para las Antillas y cuyo paradero se ignora. Igual suerte se teme que haya corrido el bergantín goleta *Palamos*, que salió del mismo puerto del Grao por los mismos días y con igual destino, del cual tampoco hay noticias.

La Audiencia de Valladolid ha condenado á Aquilino Gonzalez, autor del delito de parricidio en la persona de su mujer, á la pena de cadena perpétua, revocando así la sentencia del juez de Murias de Paredes, que le imponía la de muerte.

Parece que el lunes, al verse atacado un carabnero en Ultrera por un paisano que le disparó una pistola, hizo uso aquél de su arma y lo mató de un balazo en el pecho.

En Málaga riñeron el martes dos muchachos de poco mas de 12 años, quedando uno muerto de una puñalada. El pequeño agresor huyó; pero fué alcanzado á poco tiempo.

El domingo fué un día de gran cons ternación para la villa de Lloret de Mar, en la Costa de Cataluña. Las aguas del Mediterráneo avanzaron mas de 40 metros tierra adentro, destruyendo parte de las 15 magníficas casas que hay en la plaza de la Constitución, las cuales fueron abandonadas por sus moradores. El edificio de las Casas Consistoriales estuvo en grave peligro, acudieron el vecindario al toque de somaten á improvisar una escollera que contuviese la ruina. En 1607 presencié la población un día de luto semejante á consecuencia de otro gran temporal.

Decíase en Orense que ha sido arrebatada por la corriente la barca de Castrelo de Miño, á consecuencia de haberse roto los remos en el momento de conducir pasajeros de una á otra orilla, sin que se supiese la suerte que haya podido haber á esos infelices.

## Gacetas.

Sr. Alcalde, ya sabe V. S. que la peste negra está haciendo estragos en Astrakan y otros distritos del imperio de Rusia, y aunque al fin nuestro gobierno ha adoptado las disposiciones sanitarias

convenientemente para ponernos á cubierto de una invasión de tan terrible huesped, debosignificar á V. S. que por lo á que nuestra ciudad respecta, de nada servirán todas las precauciones tomadas ni las que puedan adoptarse en lo porvenir, si no se obliga á la Diputación Provincial á que cubra la tacea ó zanja que hay descubierta en la playa y á la que vienen á parar las inmundicias de las letrinas del Hospicio y del Hospital de esta ciudad. Son ya varias las veces que á excitación de los vecinos que habitan en las casas del Malecon y paseo de San Luis nos hemos ocupado de este asunto, pero la Excelentísima Diputación, á quien compete realizar esta obra, no tiene por conveniente prestar oídos á nuestros justos clamores, de manera que, á juicio nuestro, ha llegado el caso de que la Junta local de Sanidad, el Municipio y todo el protomedicato pidan y demanden, con energía que se cubra la mencionada zanja ó desagadero de dicha letrina hasta llegar á la misma orilla del mar, pues si se echa el verano encima, no digo yo la peste negra sino la de los siete colores del arco iris vamos á tener aquí y pagarán justos por pecadores y entonces serán los lamentos y el rechinar y crujir de dientes.

Sr. Alcalde; V. S. que debe ser el padre de sus administrados, vea V. S. de ablandar el corazón de alguna personalidad magnífica de la Excm. y que cuanto antes se practique esa mejora, que de lo contrario no van á quedar más que los gallos para contarlos si en Almería se propaga una epidemia.

Ateneo.—Esta noche continuará en esta sociedad la lectura de la preciosa novela «La familia de Leon Roch», el Presidente de la misma, D. José de Trias.

Con gusto participamos á nuestros lectores, que nuestro querido amigo, el distinguido Médico D. Cristobal Espinosa, se encuentra muy aliviado de la última enfermedad que ha padecido, y tenemos la esperanza de que no está lejos el día de su completo restablecimiento.

Y vá de estancos.—Nos complacemos en hacer publico el acto realizado el día 27 de Febrero último por el Sr. Martínez Montalvan Jefe económico de esta provincia. En efecto, llegado á su conocimiento el abuso que ocurría con dos estancieros de Pechina que desempeñaban ese puesto siendo otros los nombrados, cuyo hecho hicimos publico en un suelto el día 26, se personó á las diez de la mañana del referido día 27 en Pechina y visitando

### SECCION SEXTA.

#### De la caza mayor.

Art. 36. La veda establecida para la caza menor comprenda tambien á la mayor.

Art. 37. Todo cazador que hiera á una res tiene derecho á ella mientras el sólo ó con sus perros la persiga.

Art. 38. Si una ó mas reses fuesen levantadas y no heridas por uno ó mas cazadores ó sus perros, y otro cazador matase una ó mas de aquellas durante la carrera, el matador y los compañeros que con el estuvieran cazando tendrán iguales derechos á la pieza ó piezas muertas que los cazadores que las han levantado y persigan.

### SECCION SETIMA.

#### De la caza de animales dañinos.

Art. 39. La caza de animales dañinos que determinará el reglamento es libre en los terrenos de Estado ó de los pueblos, y en los terrenos de propiedad particular no cerrados ó amojonados; pero en los cerrados, pertenezcan á pueblos ó á los particulares, no será permitido sin licencia escrita de los dueños ó arrendatarios.

Art. 49. Los Alcaldes estimularán la persecucion de las fieras y animales dañinos, ofreciendo recompensas pecuniarias á los que acrediten haberlos muerto.

Al efecto incluirán entre sus gastos obligatorios la correspondiente partida en el presupuesto municipal de cada año.

desde 1.º de Agosto en aquellos predios en que se encuentren levantadas las cosechas.

Las aves insectívoras, que determinará un reglamento especial, no pueden cazarse en tiempo alguno en atencion al beneficio que reportan á la agricultura.

Art. 18. Los dueños particulares de las tierras destinadas á vedados de caza, que están realmente cercadas, amojonadas ó acotadas, podran cazar en ellas libremente en cualquier época del año, siempre que no usen reclamos ni otros engaños á distancia de 500 metros de las tierras colindantes, á no ser que los dueños de estas le autoricen por escrito.

Art. 19. La caza de la perdiz con reclamo queda absolutamente prohibida en todo tiempo, salvo lo dispuesto en el artículo anterior.

Art. 20. Se prohibe en todo tiempo la caza con haron, lazos, perchas, redes, liga y cualquier otro artificio, excepcion hecha de los pajaros que no sean declarados insectívoros en el reglamento que se forme al efecto y de la concesion que contiene á favor de los dueños de terrenos el art. 18.

Se prohibe igualmente la formacion de cuadrillas para perseguir las perdices á la carrera, ya sea á pié ó á caballo.

Art. 21. Toda caza queda terminantemente prohibida en los dias de nieve y en los llamados de fortura.

Art. 22. Se prohibe cazar de noche con luz artificial.

Art. 23. No se permite cazar con armas de fuego sino á la distancia de un kilómetro, contando desde la última casa de la poblacion.

Art. 24. Los dueños ó arrendatarios de propieda-



los estancos desde luego se convenció de la la verdad que encerraba el suelto en cuestion, y al efecto destituyó á los funcionarios que los desempeñaban y acordó anunciar las vacantes.

Hechos como el que narramos, honran á cualquier funcionario publico, y mas don de por desgracia no hay costumbre de ver con mucha frecuencia que los que están llamados á ello pongan de relieve su energía de carácter é independencia de miras. Celebramos infinito que el Sr. Martinez Montalvan, aumente diariamente con su recta digna y elevada conducta el número de las personas que haciéndole justicia le aprecian en lo que vale. Siga V. S. el camino emprendido haciendo oídos de mercader á ciertos y determinados moscones que para que el asunto no pase adelante, zumbarán en los oídos de V. S.

**Stabat Mater.**—Anoche tuvimos la satisfaccion de escuchar el ensayo de dicha obra musical religiosa del inmortal Rossini, la cual hemos visto con sorpresa interpretar como no nos imaginábamos á distinguidos aficionados de esta capital debido á la buena direccion y profundos conocimientos musicales que posee el maestro y Director de Orquesta D. Laureano Campra á quien damos nuestra cordial enhorabuena porque va á ver realizado en breve uno de sus deseos, con la ejecución de tan difícil obra.

El personal que vá á tomar parte en dicha produccion es bastante numeroso y de lo más escogido de nuestros aficionados; pues se compone de mas de cuarenta personas de ambos sexos entre partes principales y coros.

Tenemos entendido que una comision de distinguidos aficionados se ha acercado á nuestro Illmo. Prelado, con el fin de orillar ciertas divergencias de pareceres que existian en la realizacion de este proyecto; y segun nuestras noticias, que las creemos fidedignas, han sido atendidos en un todo, y como no podia menos de suceder, por dicho señor Obispo, el cual los ha recibido con mucha finura, quedando por consiguiente satisfactoriamente arreglado este asunto.

A dichos aficionados les ha sido concedida la gracia por el Prelado, para que puedan cantar además el *Miserere* de Palacios en la próxima Semana Santa, en las iglesias que ellos crean de mejores condiciones acusticas.

Parece que se ha acordado que el estreno de estas dos obras sea en la parroquia de Santiago, alternando con la de San Pedro.

Procuraremos informarnos del dia, hora y parroquia en que han de ejecutarse dichas obras musicales religiosas y lo participaremos con tiempo á nuestros lectores, á quienes desde luego invitamos á escuchar lo que jamás se ha oido en esta capital, por carecer de los elementos con que ya hoy contamos.

Rectificaremos con gusto cualquier omision ó detalle que hayamos consignado en estas líneas escritas á vuela pluma,

El corto espacio de que disponemos nos impide ocuparnos con la estension que desearíamos y se merecen estas dos grandes obras, cuya ejecución, á no dudar, es un acontecimiento en nuestra capital para los amantes del arte musical.

**Nada menos que tres varas** del respaldo de hierro que tienen los asientos del paseo de San Luis se han llevado los cacos estas últimas noches. Si el Ayuntamiento no procura que aquellos sitios se vigilen, los amigos de lo ageno se llevarán poco á poco el resto de la barandilla. Como brotan gérmenes del hambre nacional por todas partes, el dia que menos se piense van los ladrones á cargar con la torre de la Catedral ó el cerro de San Cristóbal.

**El Conservador:** Chin, chin; las escelencias del Gobierno que nos rige; (chin, chin); la prosperidad (chin, chin); la abundancia, (chin, chin); las indigestiones que padecen los españoles, (chin, chin) revelan que somos felices (hom, hom) y que D. Antonio (patachin, patachin) es irremplazable. (Pim, pim; chum, chum.)

**Escamoteo.**—El domingo por la tarde le escamotearon la cadena del reloj á un amigo nuestro en la Puerta de Purchena.

**Incendios.**—La acreditada compa-

nia andaluza *El Mediodia* cuya memoria publicamos en otro lugar, está siendo hoy la de moda, pues apesar de haber satisfecho hasta el dia 31 de Diciembre de 1878 la enorme suma de cerca de tres millones ha reembolsado á sus accionistas del desembolso hecho por sus acciones. Esto unido á la puntualidad con que sabemos satisface sus siniestros la hacen acreedora á ser hoy la primera á que la provincia de Almeria dá preferencia como lo demuestra tambien la enorme cartera con que cuenta tanto en la capital como en sus pueblos.

**Mas cuidado.**—Un cochero al dar con la fusta á los niños que acostumbran á montarse en el estribo de los carruajes, le dió á un pequeñuelo que á la sazón pasaba por la acera, dejándole una mano hinchada como una bola. Uno de los redactores de este periódico llevó al niño á la botica del Sr. Valdivia donde se le aplicó un medicamento para evitar las ulteriores consecuencias.

Seria conveniente que se tuviese por los conductores de carruages mas cuidado, á fin de que no se reproduzcan estos hechos y otros análogos que les puedan ocasionar perjuicios graves.

**Dice «El Eco» de Cartagena** que el precio á que se pagará este mes el quintal castellano de plomo será el de cincuenta reales.

Mucho celebraremos sea verdad esta noticia pues á ese precio, si bien no ofrece grandes ventajas á los industriales pueden con él sostenerse la explotacion de algunas minas y seguir algunas fabricas fundiendo; sosteniéndose aunque penosamente una industria que á tantos infelices alimenta.

**Leemos en un periódico de Málaga** que eran esperados en dicha ciudad, de regreso de Madrid los Sres. Ardois y marqués de Guadiaro; vocales de la Junta del puerto, que pasaron á la corte á gestionar asuntos de aquella, y que han obtenido en sus peticiones un éxito satisfactorio.

Como nosotros, hombre, como nosotros.

**Ha regresado á esta capital** de vuelta de la vista de un pleito en la Audiencia de Granada, nuestro amigo D. Antonio Ledesma, siendo, segun se nos cuenta, muy obsequiado en aquella poblacion por el Sr. D. Rafael Alvarez Garcia autor del trabajo notabilísimo sobre la teoría transformista que ha alcanzado los altos honores del premio en el Certámen celebra doultimamente por el Ateneo de Almería.

El Sr. Garcia Alvarez encargó á nuestro amigo hiciese presente su reconocimiento á esta Corporacion Científica, y su entusiasmo por esta ciudad, cuya memoria, segun dijo, le será siempre grata. En nombre de ambas devolvemos al Sr. Garcia Alvarez su cariñoso saludo y nos congratulamos de que ellas hayan tenido la satisfaccion de hacer á los trabajos del ilustre pensador granadino la justicia que se merecen, y que les ha sido negada en su patria por la ignorancia de unos y el fanatismo de otros.

**Se han estraviado 4 décimos** de una de las rifas de establecimientos benéficos de Madrid correspondientes al número 8023.

Dos décimos de dos reales del número 8802, y otros dos décimos del núm. 13419.

**Broma de Carnaval.**—En los salones de la sociedad Terpsicore escuchamos el siguiente diálogo la noche del domingo de Piñata:

—¿Me conoces?  
—Sí, eres D. Catuto, el Matatías que me prestó y aún le debo trece duros.  
—¿En qué me conoce con este dizfraz de milano?  
—Pues, en las uñas.

**Van á ser ajusticiados seis** reos en la provincia de Zaragoza, y otro en la de Barcelona.

—¡Caramba! ¡nada menos que siete ajusticiados en perspectiva!

¡Casi un pueblo!  
No he visto nada mas afortunado que la vindicta pública.

¡S;empre está de satisfaccion! ¡qué gusto para ella.

**Relacion de las multas im-** puestas á varios vendedores de diferentes

artículos en la 4.ª semana del mes de la fecha, con espresion de las faltas por que se han verificado á los cuales se ha espedido el papel correspondiente.

DIA 25 de Diciembre.

A Juan Gibaja, falta de dos onzas en una libra de pescado, 2 rs.

A Gabriel Ledesma, falta de dos onzas en una libra de carne, 2 rs.

DIA 26.

Ninguna.

DIA 27.

A Antonio Lopez, falta de dos onzas en una libra de pescado, 2 rs,

DIA 28.

A Francisco Garcia, falta de dos onzas en una libra de pescado, 2 rs.

A Miguel Dominguez, falta de id. idem id., 2 rs.

A José Garcia, falta de id. en id. idem, 2 rs.

A José Martinez, falta de id. en idem id., 2 rs.

**VINO DEL PRIORATO.**—Tinto superior á 3 rs. botella sin casco y 3 y 1/2 un jarro.—Valdepeñas 5 y 1/2 rs. botella.—Manzanilla, Jerez, Pedro Gimenez, Moscatel de Jerez, Oporto, Madera y Burdeos, á precios arreglados.

Todos estos géneros de las mejores clases. Para mayor seguridad de los compradores cada botella que se expenda en este establecimiento llevará el nombre de Antonio Villegas, calle de Wamba número 17.

**DIRECCION ESPECIAL DE Sanidad marítima de Almeria**

*Nota de los buques entrados en este puerto el dia 3 y los despachados en el mismo.*

ENTRADOS

De Nueva-Orleans, bergantin goleta americano Carus Bezlha.

De Málaga, vapor español Vargas.

De Gibraltar, vapor inglés Caledonia.

Además cuatro laudes de diferentes puntos.

DESPACHADOS.

Para Cartagena, vapor español Vargas.

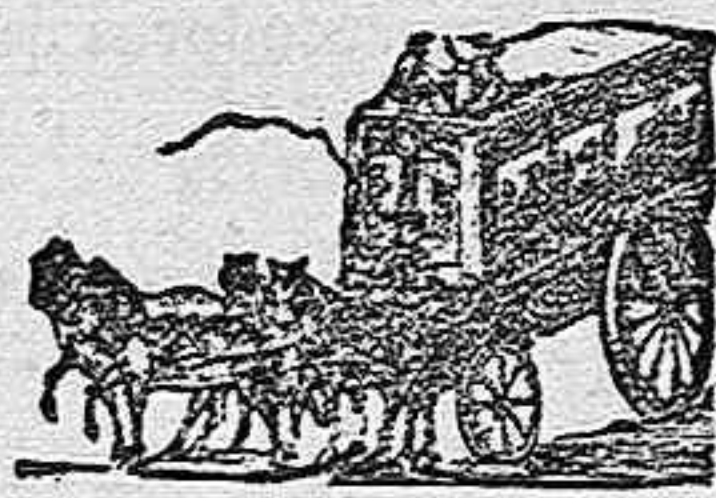
Además seis laudes para diferentes puntos.

**SECCION CENTRAL DE CONSUMOS.**

Recaudacion obtenida en el dia de ayer.

	PTAS. CT.
Fielato del Puerto. . . . .	826 72
Idem de Granada. . . . .	564 13
Idem de la Vega. . . . .	121 33
Idem Central. . . . .	19 32
<b>Total. . . . .</b>	<b>1531 50</b>

Almeria 28 de Febrero de 1879. El Alcalde interino, Muñoz.



**COCHE-CORREO**

á Tabernas y de Tabernas á esta ciudad.

Sale de esta, y posada del Capricho, diariamente, á las 12 y media; y de Tabernas, posada del Sol, ó Glorieta á las tres de la mañana, Cada asiento en berlina SIETE rs y en interior CINCO, desde el dia 5 del corriente.

**PAPEL DEL EMPRESTITO.**

Se compra á los precios corrientes en esta plaza.

Calle Real, núm. 24,

**MULERO.**

Se necesita un mulero casado para que ambos estén al servicio de la casa; en esta redacciou da rán razon.

**COCHE COSARIO.**

El dia 3 del corriente empezará sus viajes de Almeria á Tabernas y vice-versa un coche de diez asientos que conducirá tambien encargos.

Se despacha; en Tabernas, Posada de las Angustias.

En Almeria; Posada de los Álamos, Puerta de Purchena.

Su dueño-conductor es Juan Sierra Mañas.

**NOVEDADES.**

**LOS SRES. CARMONA OLMEDO Y TOLEDO**

SUCESORES DE

**D. MARIANO H. FERNANDEZ,**

*Calle de las Tiendas número 5.*

Tienen el gusto de ofrecer á sus favorecedores los magníficos surtidos que han recibido procedentes de Fábricas Nacionales y extranjeras.

Entre ellos se cuentan en perfumería, la Orizaline preparada por el célebre químico James Smithson que tiene la propiedad de volver al cabello su color primitivo instantaneamente.

El vinagre para el tocador, Rey de la perfumería.

El blanco cera de Matilde Diez, para rubias y morenas.

El blanco perla adoptado por la buena Sociedad, por su perfecta imitacion á la naturaleza.

Los polvos de Velutine Fay, con borla y sin ella.

Los magníficos estuches misteriosos de la Emperatriz.

Las tohallas de Venus para hermoear y suavizar el cutis y una buena coleccion en clases de jabones, aceites, pomadas, extractos etc. etc.

Un surtido completo en guantes de cabritilla negros y de colores para señoras y caballeros.

Carpets de seda, un variado surtido en colores.

Flecos de seda, negros, rizados y Galones de igual clase, botones dorados y de pasamaneria, cordones y adornos trenzados para abrigos, golas blancas de seda y de algodón.

Lo mas selecto de los modelos ultimamente fabricados en petacas de piel de Rusia.

Cestas de mimbre para viaje, blancas y de colores, hules alemanes, dibujos mosaicos para tapetes de mesa.

Dichos, ingleses para pisos de habitaciones y carruajes.

Especialidad en carretes de seda en hilo para máquinas de coser, y algodones para bordar, zurcir y hacer crochet.

Existiendo además el surtido completo en todos los artículos á que siempre se ha dedicado este Establecimiento cuyos nuevos dueños aseguran al público la baratura en todos sus precios al par que sus buenos deseos de que quede completamente complacido.

**REAL PRIVILEGIO**

*exclusivo para la provincia de Almeria.*

El propietario Eustaquio Rios Zarzosa y compañía, despacho de estos aparatos, Príncipe Alfonso, bajos del hotel del señor Tortosa.

Lámparas y aparatos que convierten en gas los hidro-carbuos líquidos, y dan la luz tan intensa y hermosa como a del gas, SIN NECESIDAD DE TUBOS, CRISTAL, NI TORCIDAS.

Todas las lámparas de petróleo que hoy están en uso con tubo de cristal y torcida, se transforman á este sistema por el precio de 16 rs. una.

Esta luz la emplean con éxito brillante todos los comercios y establecimientos publicos en Barcelona, el tram-vía de circunvalacion de la capital del Principado, el ferro-carril de Silla á Cullera, la gran fundicion de hierros *La Primitiva* de Valencia, el Teatro de Cabra, infinidad de Casinos y todos los Cafés de los puntos donde se ha planteado este célebre, cómodo y económico sistema de alumbrado.

Los precios á que se venden los aparatos en esta provincia son idénticos á los de la fábrica de Barcelona.

La casa vende los aparatos garantidos y asegurados por todo el tiempo que el Privilegio dure.

La luz no gasta UN CUARTO por hora.

NOTAS. Hay aparatos especiales para alumbrado de poblaciones, para trabajos mineros y para todas las aplicaciones en que actualmente se emplea el petróleo comun.

La entrada en el establecimiento es libre, donde se dan cuantas explicaciones se pidan y se enseñan todos los diseños que fabrica esta casa.

**ALMERIA.**

Imprenta de LA CRÓNICA MERIDIONAL.



# DIARIO DE AVISOS.

## LA COMPAÑIA FABRIL "SINGER."

La Compañia que mas alto ha elevado su nombre en el mundo industrial es la Compañia «SINGER»

Desde su fundacion y dedica exclusivamente al acrecentamiento y mejora de la industria á que se dedicó, ha visto recompensados sus afanes, sus sacrificios y su trabajo, en primer lugar con el favor del público, del mundo todo, y despues con las medallas, premios, menciones, certificados y distinciones que á manos llenas la han otorgado tribunales internacionales, sociedades, soberanos, corporaciones, y todos en fin, los que comprenden que en este siglo de la industria, nadie con mejor derecho que la casa «SINGER» puede aspirar á la supremacia.

Y esto se demuestra con hechos.

Una Compañia que cuenta con los magnificas fábricas en Nueva-York y Lóndres; que cuenta mas de dos mil sucursales en Europa y mayor número en América; que tiene sumas fabulosas en circulacion y que todo esto lo ha conseguido á fuerza de trabajo, de honradez y buena fé, bien merece el primer lugar en la industria, como realmente lo tiene.

Y por último, en la Exposicion Universal de Paris, en ese certámen de las principales industrias del globo, donde tantas fábricas han expuesto, donde tanto nuevo se ha presentado,

## LA COMPAÑIA FABRIL "SINGER"

ha obtenido la recompensa mas honrosa,

### LA MEDALLA DE ORO.

No queremos terminar sin dar á conocer un hecho que habla mas que cuanto pudiéramos decir en favor de la casa «SINGER.»

La Junta de Beneficencia creada para socorrer á las innumerables familias que quedaron arruinadas á consecuencia del memorable incendio de Chicago, acordó concederles, como medio de mejorar su situacion, máquinas para coser de los sistemas que cada una prefiriese. 2.944 se distribuyeron, segun las peticiones, correspondiendo á los fabricantes siguientes:

«SINGER» . . . . .	2.427	Etna. . . . .	11
Wheeler etc. Wilson. . . . .	235	Wilson. . . . .	5
Howe. . . . .	127	Western Empire. . . . .	2
Grover etc. Baker. . . . .	44	Manhattan. . . . .	2
Wilcox etc. Gibbs. . . . .	30	Davis. . . . .	2
Finkle etc. Lyon. . . . .	20	American Button-Hole. . . . .	2
Florence. . . . .	18	Elliptic. . . . .	1
Blees. . . . .	17	Gold Medal. . . . .	1

Sobre este asunto dice «The New York Evangelist:»

«Decir cuál es la mejor máquina para coser es asunto difícil. Cada fabricante cree la suya superior á los de las: unas pueden tener ciertas ventajas sobre otras, segun la clase de trabajo en que se empleen; pero si hemos de decidir por la popularidad, desde luego la máquina «SINGER» tiene mas favorecedores que todas las otras juntas.»

## 6, PRÍNCIPE ALFONSO, 6 ALMERIA.

**SALUD A TODOS** devuelta sin medicina, ni purgantes, ni gastos, por la deliciosa harina de salud, de W. BARRY, de Lóndres la

### REVALENTIA ARABIGA

Treinta años de un invariable éxito, combatiendo las digestiones laboriosas (dispepsias, gastritis, gastralgias, vómitos, amargor de boca, acedias, náuseas, eructos, vómitos, estreñimientos, diarrea, disenteria, colicos, tos, asma, ahogos, opresion, congestion, mal de nervios, diabética, debilidad, todos los desórdenes del pecho, de la garganta, del aliento, de los bronquios de la vejiga, del hígado, de los riñones, de los intestinos, de la membrana mucosa, del cerebro y de la sangre—90.000 curaciones, entre las cuales se cuentan las de la señora marquesa de Castlestuart, del duque de Pluskow, la señora marquesa de Bréhan, Lord Stuart de Decies, Par de Inglaterra, el Sr. Dr. catadrático Wurzer, etc.

Cura núm. 48.614.—La señora Marquesa de Bréhan, de siete años de enfermedad del hígado, del estómago, decaecimiento, contracciones nerviosas en todo el cuerpo y una tristeza mortal.

Cura núm. 62.983.—La señorita Martin, de supresion de la menstruacion y del mal de San Vito, atañada como incurable, perfectamente restablecida por la Revalentia.

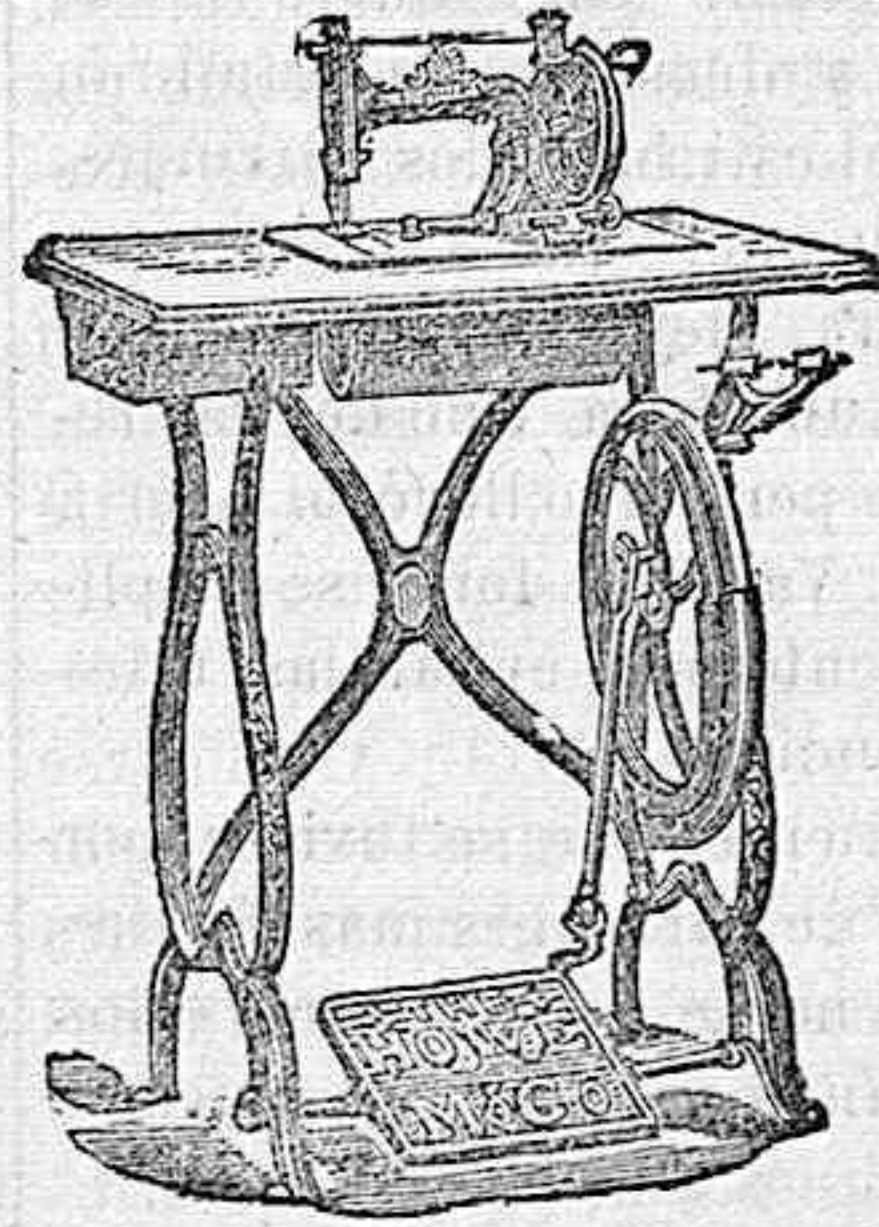
Cura núm. 62.845.—Sr. Boillet, presbítero, de 30 años de padecimiento de asma con opresion durante la noche.

Cura núm. 70.421.—Sr. A. Spadaro, de un estreñimiento pertinaz de nueve años. El padecimiento llegó á ser terrible y médicos eminentes habian declarado que no tenia curacion.

Cuatro veces mas nutritiva que la carne y no irrita economizando 50 veces su

precio en medicinas. Ella es tambien el mejor fortificante para los niños débiles, como para las personas de todas edades fortaleciendo los músculos y con las salsas, carnes. En cajas de hoja de lata de 1/2 libra 12 rs.; 1 libra 20 rs.; 2 libras, 34 rs. 5 libras, 80 rs.; 12 libras, 170 rs.; y de 24 libras, 300 rs.

De BARRY Y COMPAÑIA, (Limited) Valverde 1. Madrid.  
Depositarios en esta D. Antonio Vivas (farmacia).—D. Francisco Gonzalez Garbin Real 47 y D. Francisco Somohano, Confiteria Sevillana, y en casa de los mejores boticarios y ultramarinos.



## LACOUR Y LESAGE.

1. Plaza de Bilbao, 1.

ALMERIA.

NUEVA Y GRAN VICTORIA

DE LA COMPAÑIA

## WHEELER Y WILSON

DE NEW-YORK,

A LA QUE LE HA SIDO CONCEDIDO

POR SUS NUEVAS MAQUINAS DE COSER

UNO DE LOS 100 GRANDES PREMIOS DE LA EXPOSICION

ó sea

## EL SOLO Y UNICO GRAN PREMIO

PARA LAS MAQUINAS DE COSER

ENTRE MAS DE

OCHENTA COMPETIDORES.

La Compañia ELIAS HOWE ha ganado una MEDALLA DE ORO, de nueve que han sido concedidas á los demás expositores de máquinas para coser.

Además tenemos máquinas giratorias para zapateros. Máquinas de mano doble pespunte y cadeneta de Ch. Raymond del Canadá. Sedas, hilos, agujas para toda clase de máquinas y piezas sueltas.

GARANTIA POSITIVA.

Venta á plazos convencionales. Se componen toda clase de máquinas.

**ASMA**

CATARRO, OPRESION, TOS PALPITACIONES, y todas las afecciones de las vias respiratorias, se calman inmediatamente y se curan usando los TUBOS LEVASSEUR.

Farmacia LEVASSEUR, 23, rue de la Monnaie, en Paris. — Madrid: Agencia franco-española, Sordo, 31 En Almeria, Gomez Talavera.

**NEURALGIAS**

JAQUECAS, DOLORES, DE ESTOMAGO y todas las afecciones nerviosas, se curan inmediatamente con las PILDORAS ANTI-NEURALGICAS del Dr. CRONIER.

Aviso á todos los industriales que ejerzan industria en la que necesiten pesos, pesas y medidas y toda clase de instrumentos de pesar y medir, que en la calle de la Noria núm. 19 está la oficina del fiel contraste casa de D. Basilio Carmona, maestro ajustador de esta ciudad y su partido, para conocimiento del público.—Basilio Carmona.

VENTA.

Se hace de una obra compuesta de ocho tomos, en rústica, titulada *El Año Cristiano*.

Juan Gimenez, dueño del depósito de plantas, ha recibido todos los pedidos que tenia hechos de las plantas que siguen:

Naranjos y limoneros injertos en pié de hueso, garantizados y fruto superior, de 10 á 12 rs.; mandarines criados en maceta, injertos en lo mismo á 12 rs.; naranjos de sangre á 12 rs.; id. de Marta á 12 rs.; frutales á 8 rs. uno; árboles ya criados que dan fruto el mismo año, acerolos criados en tierra ó sea gozan con fruto visto á 11 rs.; reinetas de diez clases, fruta de invierno, árboles de tres varas á 8 rs.; granados á 3 ó 4 rs. uno, almendros á 2 rs. uno manzanos enanos á 18 rs. docena, palmeras á 4 rs. hembra ó precios conven-

cionales; árboles de paseo ó plantas de recreo; plátanos orientales de diez varas á 16 rs.; id. cuatro varas 12 reales; acacias, su flor color rosa, 12 rs.; idem para sol 12 rs.; id. comunes de 4 á 10 rs.; magnolias, grandis flora, criadas en manasto, 70 rs.; idem mas chicas á 20 rs.; eucaliptus glóbulos de 200 á 400 rs. el ciento de plantas de una vara de altura, se pueden criar para otro año á precios convencionales los cientos ó miles que se deseen, ya recomendando mas de una vez la plantacion del eucaliptus, es la planta hoy de especulacion; hay gran surtido de rosales enredaderos, arbustos enredaderos, gran coleccion de moñas de 6 á 8 rs. una, cicerarias y la coleccion de verbenas entre ellas la tricolor y otras muchas de que no se habla.



DESCUBRIMIENTO NO MAS ASMAS. NI TOS, NI SOFOCACION, CON LOS POLVOS del Dr. H. CLERY, de Marsella.

Madrid, Agencia franco-española, Sordo, 34, por menor: pasta 8 rs.; polvos 16 y 38 rs.

Almeria, Gomez Talavera.